

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

CTI S.A.

(Norma de Carácter General N° 341)

PRÁCTICA	Adopción	
	SÍ	NO
1.- Del funcionamiento del Directorio.		
A. De la adecuada y oportuna información del Directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El Directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al Directorio.	X	
<u>Explicación:</u> El Directorio cuenta con un procedimiento no escrito para la inducción de los nuevos directores que ingresen a la Sociedad, que contempla, entre otros, la instrucción respecto de las políticas internas, un completo resumen de la situación actual de la Compañía, visitas a las plantas productivas y entrevistas con los ejecutivos principales de la Sociedad. La mayoría de los directores están directamente ligados a la Empresa y, por tanto, tienen conocimiento de sus negocios, riesgos, políticas, procedimiento, principales criterios contables y del marco jurídico aplicable.		
b) El Directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario establecer una política para la contratación de asesores en las materias indicadas. Cada contratación de asesor en esas materias es analizada caso a caso, considerando los requerimientos específicos de la Sociedad y las habilidades y competencias con que debe contar el asesor para prestar la asesoría de que se trate. El Directorio cuenta con presupuesto suficiente para la contratación de asesores, el cual está considerado en el Presupuesto general de la Compañía.		
c) El Directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:	X	
i. El programa o plan anual de auditoría.		

<p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p> <p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p> <p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p> <p>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p> <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de Directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>		
<p><u>Explicación:</u> Es una práctica habitual del Directorio, reunirse con la empresa de auditoría externa, con el objeto de revisar las materias indicadas en los numerales precedentes.</p> <p>A las sesiones de Directorio asisten habitualmente el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y la Gerente Legal, quienes exponen acerca de los asuntos bajo sus respectivas responsabilidades. Adicionalmente, en algunas oportunidades, el Directorio hace invitaciones especiales a otros ejecutivos y/o terceros tales como los auditores externos y el Encargado de Prevención de Delitos, entre otros, quienes participan en la reunión durante el tiempo que dura su intervención. En todo caso, cuando el Directorio lo estima necesario, solicita a los ejecutivos presentes que abandonen la sala para tratar materias confidenciales.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del Directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
<p>a) El Directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>		<p>X</p>
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no estima necesario contar con un procedimiento formal para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio. Es práctica habitual del Directorio la mejora permanente de sus políticas internas de funcionamiento, con la especial asistencia de la Gerencia Legal de la Compañía, cargo que fue creado en el año 2014.</p>		
<p>b) El Directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		<p>X</p>

<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario establecer una política al efecto señalado, dado que, por una parte, la mayoría de sus miembros son ejecutivos del Grupo Electrolux y están en permanente conocimiento de las actividades y resultados de la Sociedad y, por tanto, están permanentemente en cumplimiento de su rol; y, por otra parte, los directores externos, son personas de reconocida trayectoria y experiencia, y mantienen una dedicación apropiada al cumplimiento de ese rol, atendidas las características particulares de la Compañía.</p>		
<p>c) El Directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del Directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	<p>X</p>	
<p><u>Explicación:</u> El Directorio cuenta con un procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información que se haya tenido en vista y consideración para adoptar los diversos acuerdos. Después de cada sesión de Directorio, toda la información y documentación tenida a la vista en la respectiva reunión, queda debidamente almacenada, por medios electrónicos, y permanece a disposición de directores. Adicionalmente, se envía mensualmente a cada director, y en forma previa a cualquier reunión de Directorio, un informe que contiene la información necesaria para el análisis de las materias que se tratarán en la sesión siguiente.</p>		
<p>C. Tratamiento por el Directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo director.</p>		
<p>a) El Directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	<p>X</p>	
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no cuenta con un Código de Conducta específico para los directores, toda vez que considera que las situaciones que configuran conflictos de interés y el procedimiento que se debe seguir en esos casos, se encuentran debidamente regulados por la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. Sin embargo, la Sociedad cuenta con estrictas normas sobre conflictos de interés que son aplicables a todos sus colaboradores y que están contenidas en el Código de Conducta general de la Compañía.</p>		
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).</p>		<p>X</p>

PRÁCTICA	Adopción	
	SÍ	NO
2.- De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las Juntas de Accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el Directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos 2 días de anticipación a la Junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no cuenta con una política o procedimiento especial al efecto. Sin embargo, la información relativa a cada uno de los candidatos a director que se hubiere hecho llegar a la Sociedad, es entregada a los accionistas a su requerimiento.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las Juntas de Accionistas.		X
<u>Explicación:</u> Durante el año 2014, la Sociedad contó con los sistemas de votación establecidos por el Depósito Central de Valores (DCV), los cuales no incluían sistemas de votación remota. A juicio del Directorio, las características de la Sociedad no hacen necesario implementar un mecanismo de estas características.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la Junta de Accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
<u>Explicación:</u> La Sociedad no ha considerado necesario contar con un mecanismo electrónico para divulgar los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas, durante el transcurso de ésta. La Sociedad comunica oportuna y permanentemente al mercado, toda la información exigida por Ley, a través de los medios establecidos al efecto por la Ley y esta Superintendencia.		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	

<u>Explicación:</u> El Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad, tienen dentro de sus responsabilidades el responder, en forma adecuada y oportuna, las inquietudes que manifiesten los accionistas e inversionistas.		
e) El Directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario establecer un procedimiento formal al efecto, debido a que cada vez que éste trata temas de interés al mercado o el público en general, éstos son debidamente divulgados a través de los mecanismos establecidos por la Ley y por esta Superintendencia.		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta al efecto con la página web: www.cti.cl en proceso permanente de actualización.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		X

PRÁCTICA	Adopción	
	SÍ	NO
3.- De la sustitución y compensación de ejecutivos principales.		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El Directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente general o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al Directorio.	X	
<u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un procedimiento que contempla, ante la pérdida o necesidad de reemplazo de gerente general o algún ejecutivo principal, la apertura de un concurso interno y externo a través de sistemas especialmente destinados al efecto. Este procedimiento es implementado por la Gerencia de Recursos Humanos. El traspaso de funciones e información se realiza a través de la Gerencia General y, en caso que el reemplazo se produzca en ese cargo, es realizado por los miembros del Directorio que éste designe al efecto.		
b) El Directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las	X	

políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		
<u>Explicación:</u> Existen directrices y procedimientos formales para estos fines. Se trata de estrictas políticas globales que consideran los más altos estándares para evitar generar incentivos que expongan a la Sociedad a riesgos o a la comisión de eventuales ilícitos. Estas políticas establecen modelos definidos de compensación de ejecutivos y, en caso de ser aplicable, bonos por cumplimiento de metas globales y objetivas asociadas al desempeño de la Empresa y sus resultados, y no únicamente al desempeño individual de los gerentes y ejecutivos, y contemplan, por otra parte, indemnizaciones acorde a la Ley y las prácticas habituales del mercado.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		X

PRÁCTICA	Adopción	
	SÍ	NO
4.- De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
<u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con una serie de políticas internas para la administración de los riesgos inherentes al negocio que realiza. Esas políticas, además de referirse a las materias específicas que regulan, establecen el tratamiento de los riesgos asociados a esas materias. Entre éstas se pueden destacar algunas, tales como, Política de Control Interno, Política de Manejo de Riesgos, Política de Prevención de Delitos, Política de Conflicto de Interés, Política de Información Privilegiada, Política Antimonopolio, entre muchas otras. Las políticas son periódicamente revisadas y actualizadas, e informadas al personal atingente.		
b) El Directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.	X	
<u>Explicación:</u> El Directorio cuenta con un Encargado de Prevención de Delitos con facultad para reportarle directamente la exposición a los riesgos asociados a los delitos contemplados en la Ley 20.393, y el resultado de sus auditorías y actividades		

de control. La Sociedad cuenta, además, con un Área de Control Interno, encargada de controlar el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos establecidos.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
<u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un Procedimiento de Denuncias ampliamente difundido al interior de la Organización y está establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en el Modelo de Prevención de Delitos.		
d) El Directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.	X	
<u>Explicación:</u> Como se señaló en la respuesta al punto 1.C.a) de este documento, la Sociedad cuenta con un Código de Conducta que tiene como objetivo definir los lineamientos éticos, valores y principios que deben regir el desempeño de todos los colaboradores, independiente del vínculo contractual con la Empresa, aplicable también a todos los proveedores de la Compañía. La Sociedad cuenta con un procedimiento adecuado de capacitación respecto a este Código y los principios establecidos.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		X

PRÁCTICA	Adopción	
	SÍ	NO
5.- Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5).		X